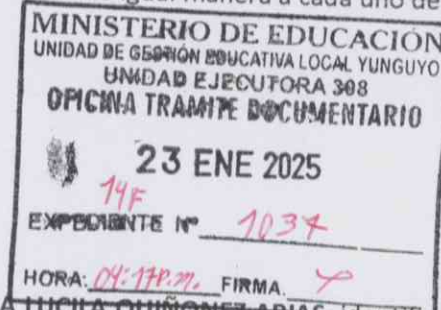


SUMILLA: Solicita que los beneficios por todo concepto de luto y sepelio se consideren a los herederos, según el marco legal; así mismo se solicita pago de compensación de vacaciones trunca por fallecimiento se considere de igual manera a cada uno de los herederos.

SEÑOR:

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Directos de la UGEL, de Yunguyo

Presente.-



SHEYNA ESTRELLA LUCILA QUIÑONEZ ARIAS, identificada con D.N.I. N° 7183193 con domicilio real en Coop. Los Eucaliptos PP.JJ. Pampas de Polanco Mz. C Lte 11 del distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, correo electrónico sheyna.qa@gmail.com, y celular N° 928 253 963, ante su digno despacho con respeto expongo

I.- EXPRESION CONCRETA DE LO PEDIDO:

- a) Los familiares directos del que en vida fue nuestro señor padre JUAN LUIS QUIÑONEZ MOLLISACA, Q.E.D.P, hemos acordado que el subsidio por Luto y Sepelio de nuestro señor padre quien prestó sus servicios en la I.E. SAN PEDRO DE UNICACHI, hasta su fallecimiento el 20-12-2024, se considere a cada uno de los herederos.
- b) Por lo que solicitamos se entregue por medio de un número de cuenta y/o personalmente a los herederos de nuestro señor padre quienes somos sus hijas: SHEYNA LUCILA ESTRELLA QUIÑONEZ ARIAS, YANELA PALOMA QUIÑONEZ MAMANI, FIORELLA SAYURI QUIÑONEZ MAMANI y su viuda EUGENIA MAMANI SARMIENTO.
- c) A su vez pedimos que se tome en cuenta la presentación como indica el marco legal la presencia de la Sucesión Intestada, para la legitimidad y veracidad de los herederos.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

- 2.1.- Que, el artículo 62, de la Ley 29944, de reforma magisterial, dispone que el profesor tiene derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer; su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos, derecho que corresponde tanto a docente nombrado y contratado de conformidad con el artículo 2 del Decreto Supremo N° 307-2017-E.F. por lo que al haber fallecido nuestro padre nos corresponde dicho subsidio.
- 2.2.- El artículo 135, numeral 1, literal b, del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que se reconoce dentro del plazo máximo de 30 días calendarios, posteriores a la presentación de la solicitud, **no siendo necesario presentar los gastos de sepelio.**
- 2.3.- El Decreto Supremo N° 011-2017, establece "Dispóngase, a partir del 01 de setiembre del 2017, que el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de subsidio **Compensación Tiempo de Servicios y por Luto y Sepelio.**

2.4.- Por razones expuestas, es que solicito que su digno despacho proceda al reconocimiento de nuestro derecho a percibir subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de nuestro señor padre que en vida fue; JUAN LUIS QUIÑONEZ MOLLISACA.

2.5.- Si bien nuestro padre estaba casado con EUGENIA MAMANI SARMIENTO con D.N.I. N° 02437942, esta vida conyugal se interrumpió hace más de 04 (CUATRO) años, esta señora Eugenia Mamani, echó de su último domicilio Conyugal a nuestro señor padre, como a un perro el 06-03-2020, por este motivo se da separación de hecho, lo que se acredita con copia Certificada de la Denuncia Policial.

2.6.- Siendo y habiendo leyes de por medio también se le considera a la sra. Dentro del marco legal, más pedimos a su digno despacho ver como corresponda.

III.—MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

1-A.- Copia Legalizada del D.N.I. de la recurrente.

1-B.- Original de la Resolución que acredita la contratación en el marco del Servicio Docente.

1-C.- Original de la Partida de Nacimiento de la recurrente.

1-D.- Original de Partida de Nacimiento de Yanela Paloma Quiñonez Mamani y copia del D.N.I.

1.E.- Original de Partida de Nacimiento de Fiorella Sayuri Quiñonez Mamani y copia del D.N.I.

1.F.- Original de Partida de Defunción de nuestro causante y copia del D.N.I.

1.G.- Original de Copia certificada de la denuncia de la P.N.P.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted señor Director el trámite correspondiente y la respectiva Resolución por ser de justicia que debemos alcanzar de su autoridad.

Yunguyo, 23, de enero. Del 2024



SHEYNA ESTRELLA LUCILA QUIÑONEZ ARIAS
D.N.I. N° 71083193